

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO DE SUELOS

**Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)** con Enfoque Territorial, de Iniciativa Asociativa, identificado con el BP No. 3219, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mediante resolución 578 del 24/12/2021 modificada a través de la Resolución 123 del 01/04/2022

**Nombre del Proyecto:** *“Fortalecer capacidades productivas y socio organizacionales a través del establecimiento del cultivo de cacao bajo sistema agroforestal en el resguardo indígena caño mochuelo en el municipio de hato corozal, departamento de casanare”.*

**Contratante:** RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT: 900.240.774-6

**Objeto del futuro contrato:** El objeto del contrato que pueda surgir de la presente invitación será el siguiente: *“Prestar los servicios de análisis fisicoquímico de suelos durante la ejecución del PIDAR cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mediante Resolución No. resolución 578 del 24/12/2021 modificada a través de la Resolución 123 del 01/04/2022, conforme las condiciones y requerimientos que se hayan establecido en el Marco Lógico del Proyecto y en los demás documentos que hagan parte del mismo”.*

**Valor total del Contrato:** DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAY OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 12.648.000)

**Forma de pago:** Mediante dos (2) pagos mes vencido correspondientes al número de análisis fisicoquímicos entregados, previo recibo a satisfacción por parte de la Organización beneficiaria del PIDAR y del Comité Técnico de Gestión Local - CTGL del mismo.

**Plazo del contrato:** Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo.

Los siguientes términos de referencia se presentan a consideración de toda persona que se encuentre interesada en presentar **oferta** para su posterior revisión por parte del Comité Técnico de Gestión Local (C.T.G.L) del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) arriba indicado, el cual es cofinanciado por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Este Comité decidirá acerca de la mejor **oferta**, para su posterior aceptación o no por parte de la Organización beneficiaria del PIDAR RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT: 900.240.774-6 y la eventual contratación de los bienes y/o servicios que se describen a continuación, según las reglas aplicables también señaladas enseguida:

## **1. GENERALIDADES:**

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento “Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a través de modalidad directa” Código PR-IMP versión 4, expedido por la Agencia de Desarrollo Rural en su numeral 5.5.1, las siguientes son las condiciones aplicables a los términos de referencia:

### **Publicación:**

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co) así como en la página web del Resguardo [www.resguardomochuelo.com](http://www.resguardomochuelo.com)

Además, se publicará el aviso de convocatoria en:

- La cartelera de la Unidad Técnica Territorial
- La Alcaldía de la sede de la UTT
- La Alcaldía del domicilio de la Organización
- La Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR.

Por un término de cinco días (5) días hábiles, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad de la contratación.

### **Requisitos para la validez de la oferta:**

Para que la oferta tenga validez legal, y pueda ser tenida en cuenta en la evaluación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social del oferente.
2. NIT o Cédula de Ciudadanía.
3. Dirección.
4. Teléfono y/o celular.
5. Correo electrónico.
6. Fecha de presentación.
7. Descripción del servicio a prestar de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
9. Valor Total.
10. Propuesta económica - Debe ser integral e incluir todos los costos derivados, tales como impuestos, garantías y demás carga impositiva a que haya lugar, en caso de no incluir el IVA, deberá indicarse los fundamentos por los cuales no se hace exigible la inclusión de dicho gravamen. *(En el caso de prestación de servicios se tendrán en cuenta los honorarios descritos en el presupuesto oficial de la convocatoria)*

11. Sitio de entrega: En el RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, ubicado en el municipio de Hato Corozal – Casanare.

**Ampliación de la convocatoria en caso de inexistencia de propuestas que cumplan con requisitos:**

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente **se ampliará la convocatoria** por cinco (5) días adicionales. **En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.**

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

**Único Proponente:**

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y si una vez surtido el proceso de evaluación y verificación se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

**Subsanaciones:**

Durante el proceso de evaluación de ofertas el CTGL del PIDAR podrá dar un máximo de cinco (5) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

Todos aquellos **documentos que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje**, podrán ser **susceptibles de subsanación** en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la **propuesta económica** y demás **factores de ponderación** establecidos en los TDR, **no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.**

No se podrán subsanar o acreditar **circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso**. Por tanto, queda expresamente **prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso**, se permite subsanar la prueba mas no el requisito.

La **garantía de seriedad de la oferta**, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en **causal de rechazo**.

**Causales objetivas de rechazo:**

La no presentación de garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas.

Si el valor total de la oferta presentada sobrepasa este presupuesto oficial estimado.

Si las ofertas no son remitidas a todos y cada uno de los correos indicados en el numeral 11 de los términos de referencia.

### **Elección de propuesta:**

Vencido el término de publicación, y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del CTGL y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de ADR evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y elegirán la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de **idoneidad**.
2. Cumpla con las **especificaciones técnicas** solicitadas.
3. Ofrezca el **valor más favorable** en términos de **calidad**.

### **2. FACTORES DE PONDERACIÓN:**

Verificado el cumplimiento de los requisitos de idoneidad del contratista, los requisitos para la validez de la oferta, las garantías exigidas, y las especificaciones técnicas solicitadas, se escogerá la oferta en función de los siguientes factores:

- **Precio** de la oferta.
- **Calidad**

Para la escogencia de la oferta la organización RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO tendrá en cuenta las recomendaciones que emitan los beneficiarios del PIDAR respecto a las preferencias de calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a las necesidades del proyecto, en función de los objetivos, metas, indicadores y resultados esperados del proyecto. No obstante, será únicamente el Comité Técnico de Gestión Local - CGLT quien escoja la oferta más favorable.

Los anteriores factores de escogencia serán puntuados de la siguiente manera:

<b>Factor de ponderación:</b>	<b>Puntuación:</b>
Precio más bajo:	60%
Calidad de los servicios ofertados: Menores tiempos para la tomas de muestra y entrega de resultados	40%
<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>

\*La puntuación de cada factor de escogencia se asignará únicamente a la oferta más alta en cada uno. Es decir, se asignará un 60% a la oferta que presente el precio más bajo y un 40% a la oferta que presente la mejor calidad, El CTGL del

PIDAR tendrá en cuenta para su decisión a la oferta que cumpla con la mayor puntuación.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR:

Los siguientes son los bienes y/o servicios que requiere contratar el **RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6** para la ejecución del **PIDAR Asociativo BP 3219**, cofinanciado por parte de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR mediante **Resolución No. 578 del 24/12/2021** y modificada a través de **Resolución 123 del 01/04/2022**:

BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD – MEDIDA	CANTIDAD
TOMA DE MUESTRA Y ÁNÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE SUELOS	ÁNÁLISIS	93

### 4. FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR.

A continuación, se presenta la ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE CADA PRODUCTO PARA FICHA TÉCNICA
1. ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE SUELOS	<p>Incluye toma de muestras de suelo en lotes de cultivo proyectados, su procesamiento y posterior análisis en laboratorio para determinar los siguientes parámetros:</p> <p>Textura  Densidad aparente  Capacidad de intercambio catiónico  Acidez(pH)  Materia orgánica  Nitrógeno  Fósforo  Potasio  Azufre  Calcio  Magnesio  Hierro  Manganeso  Cobre  Zinc  Boro  Cloro</p>

Los servicios requeridos deberán ser realizados en el interior del resguardo indígena Caño Mochuelo ubicado en el municipio de Hato Corozal – Casanare en las comunidades indicadas a continuación:

N°	Comunidad	Resguardo	Numero de predios o muestras a analizar
1	Mardue	Caño Mochuelo	20
2	Morichito	Caño Mochuelo	24
3	Getsemani	Caño Mochuelo	23
4	Mochuelo	Caño Mochuelo	26
TOTAL			93

### **Tiempos y forma de entrega:**

El tiempo máximo establecido para el desarrollo de la actividad es de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo.

La entrega de los resultados obtenidos de los análisis realizados deberá realizarse de manera física en la Calle 16 # 17 – 35 Piso 1 centro Yopal – Casanare y/o en la dirección de correspondencia indicada por el comprador y/o a través de correo electrónico a la dirección indicada por el comprador.

### **5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN:**

La Asociación beneficiaria del proyecto financiado por A.D.R, el Comité Técnico de Gestión Local, y el Supervisor del contrato, verificarán el cumplimiento de las siguientes:

#### **5.1 Obligaciones del Contratista.**

1. Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones técnicas referidas en los términos de referencia, dentro del plazo establecido en los mismos.
2. Obrar con las mejores prácticas y cuidado para la correcta ejecución del contrato.
3. Concertar con el RESGUARDO, día y hora de la toma de muestras con al menos cinco (5) días de antelación para el acompañamiento respectivo.
4. Garantizar que los análisis de suelo provengan de un laboratorio certificado y autorizado para la prestación de dicho servicio.
5. Adjuntar la certificación del laboratorio respectivo a cada muestra tomada.
6. Cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y lugares establecidos en el contrato.

7. Cumplir todas las instrucciones que le brinde EL RESGUARDO, que conduzcan a la debida ejecución del contrato o que se desprendan de la naturaleza del mismo.
8. Definir un canal de contacto con EL RESGUARDO para la coordinación de la entrega.
9. No utilizar las marcas o logotipos de ADR, ni de EL RESGUARDO, salvo cuando haya sido otorgado consentimiento previo, expreso y escrito por parte de estas.
10. Asumir el transporte de los bienes y/o servicios objeto del contrato hasta el lugar de ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).
11. Asumir directamente la responsabilidad del transporte y de la conservación de calidad y cantidad de los servicios objeto del contrato, hasta el acto de entrega de éstos a EL RESGUARDO.
12. Entregar los Análisis correspondientes, contratados: a la hora, en la fecha y lugar pactado.
13. Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los servicios objeto del contrato, dentro del plazo pactado, de manera que EL RESGUARDO pueda realizar la revisión de cada producto, verificar la calidad de los mismos y elaborar el acta de recibo a satisfacción.
14. Informar de inmediato a EL RESGUARDO cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
15. Constituir las garantías exigidas en el contrato. En caso de prórroga del contrato, modificaciones al mismo, o exigencia unilateral por parte de EL RESGUARDO de ajuste a los amparos o a la cuantía de la póliza, o de constituir unos nuevos amparos, el CONTRATISTA estará obligado a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente.
16. Contar con los permisos y licencias, otorgados por las entidades competentes, para la producción, distribución, comercialización y transporte de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
17. Garantizar la calidad, buen estado, y buen funcionamiento, de los bienes y/o servicios objeto del contrato y, por tanto, responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer, en los términos de la normatividad contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
18. Presentar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades pactadas, previa presentación de la cuenta de cobro.
19. Las demás descritas en los términos de referencia y las que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## **5.2 Obligaciones del Contratante.**

1. Pagar el precio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato.
2. Recibir los servicios objeto del contrato suscrito, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas en la invitación pública.

3. Realizar la revisión y aprobación de las garantías exigidas.

## 6. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

A continuación, se describe el **presupuesto oficial estimado** y la **cantidad de bienes requeridos** para ejecución del PIDAR.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN			
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO
ANÁLISIS FISICO QUIMICO DE SUELOS	ANALISIS	93	\$ 12.648.000

**NOTA:** Si el valor total de la oferta presentada sobrepasa este presupuesto oficial, la misma incurrirá en **causal de RECHAZO**.

## 7. FORMA DE PAGO

Mediante dos (2) pagos mes vencido correspondientes al número de análisis fisicoquímicos entregados, previo recibo a satisfacción por parte de la Organización beneficiaria del PIDAR y del Comité Técnico de Gestión Local - CTGL del mismo.

El pago de los bienes y/o servicios que sean adquiridos lo realizará el **RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6** una vez:

1. El **RESGUARDO** emita un recibido de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.
2. El Comité Técnico de Gestión Local (C.T.G.L) del **PIDAR Asociativo identificado con el BP No. 3219**, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural mediante **Resolución 578 del 24/12/2021**, verifique dicha entrega y autorice el respectivo pago.
3. El PROVEEDOR cumpla con los requisitos legales y financieros exigidos para el desembolso por parte de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA - FIDUAGRARIA SA, en cumplimiento del CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS **No. 787-2021 -ADR – RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO**. Esto puede oscilar entre 15 y 30 días hábiles.

### Esquema de pago a proveedores:

Una vez establecido el contrato para el suministro de los bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programadas en el POA, **el**

**CTGL autorizará el pago** en la forma establecida en el mencionado contrato. El pago estará supeditado a lo pactado en el contrato de encargo fiduciario suscrito por la organización beneficiaria.

El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

- a) Presentación del **Acta de aprobación del proveedor** por parte del CTGL.
- b) Presentación al CTGL del **formato de solicitud de pago** suscrita por el Supervisor del PIDAR y el representante legal de la organización beneficiaria.
- c) **Copia del contrato** suscrito con el proveedor del bien o servicio adquirido.
- d) Presentación de la **factura y /o cuenta de cobro**, según corresponda con las obligaciones tributarias, **RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador y/ o revisor fiscal.**
- e) **Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización**, si es el caso, **donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados**, conforme a la normatividad tributaria vigente.
- f) Los **demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.**

## **8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD:**

**Idoneidad del proveedor:** Para el presente proceso, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que acrediten dedicarse al suministro y/o venta de los insumos que se pretenden adquirir.

Para verificar la capacidad de contratar, se requiere que se adjunte con la oferta la siguiente documentación:

1. **Certificado de existencia y representación legal**, o **certificado de matrícula mercantil** para personas naturales con establecimiento de comercio, con una vigencia no superior a 30 días. En este documento se verificarán los siguientes aspectos: (1) Que el objeto social o la actividad guarde relación directa con el bien o servicio a contratar, (2) La información del representante legal o propietario, (3) Sus facultades para contratar, (4) La duración de la empresa, en caso de ser persona jurídica.
2. Copia del **Registro Único Tributario**.
3. Copia de la **Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal o propietario.
4. **Certificación del Pago de Aportes** a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

5. Para establecer su experiencia, los oferentes deberán aportar, como máximo: **Tres (03) actas de recibo final a satisfacción** suscritas por anteriores clientes, o **certificaciones de contratos que permitan comprobar la correcta ejecución de los mismos, con objetos y obligaciones similares** a los descritos en la presente convocatoria (contratos suscritos y ejecutados con personas naturales y/o jurídicas públicas o privadas) y que sumados sus montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente convocatoria.
6. La Organización revisará que el oferente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, no se encuentre en causales de **inhabilidad e incompatibilidad** para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato. Con este propósito se revisará, entre otros, el **boletín de responsables fiscales**, el **certificado de antecedentes disciplinarios**, el **certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas** y la página Web del **Registro Único de Empresarial**.

## **9. GARANTÍAS SOLICITADAS AL OFERENTE:**

La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en suministrar los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria deberá expedir **a favor de la organización beneficiaria del PIDAR (RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6)**, una póliza de seguro que ampare:

### **1. Garantía de seriedad de la oferta:**

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de las mismas que ampare a EL CONTRATANTE (**RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6**), con las siguientes características:

**Amparos:** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir el daño emergente derivado de los siguientes incumplimientos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de requerirse la misma.

**Vigencia:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no requerirse la garantía de cumplimiento, hasta la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del deber de ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue.

**Valor Asegurado:** Debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada.

Se entiende que la garantía de seriedad de la oferta tendrá un carácter sancionatorio y que, al momento de la reclamación, el contratante debe recibir de la aseguradora la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Perjuicios que desde ya se estiman en un monto correspondiente al valor asegurado, esto es, el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada.

## **2. Garantía de cumplimiento:**

Para proteger a EL CONTRATANTE (RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6) de los riesgos de un eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, previa suscripción del contrato deberá expedirse una garantía de cumplimiento con las siguientes características:

**Amparos:** Esta garantía deberá cubrir los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- El pago del valor de cláusula penal.

**Vigencia:** Por el plazo del contrato y cuatro meses más

**Valor Asegurado:** El valor asegurado de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

## 10. FORMATO Y/O DOCUMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA:

<b>OFERTA ECONÓMICA:</b>	
<b>Requisitos para la validez de la oferta:</b>	
1. Nombre o Razón Social del oferente:	*Diligenciar*
2. NIT o Cédula de Ciudadanía:	*Diligenciar*
3. Dirección:	*Diligenciar*
4. Teléfono y/o celular:	*Diligenciar*
5. Correo electrónico:	*Diligenciar*
6. Fecha de presentación:	*Diligenciar*
7. Descripción del artículo o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica:	*Diligenciar*
8. Valor Unitario:	*Diligenciar*
9. Valor Total:	*Diligenciar*
10. Descripción del tiempo de entrega menor al plazo del contrato.	*Diligenciar*
<b>Descripción de la Oferta Económica:</b>	

<b>BIEN Y/O SERVICIO OFERTADO</b> (Tipo de elemento y especificaciones técnicas)	<b>UNIDAD - MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO (IVA Incluido)</b>	<b>VALOR TOTAL (IVA Incluido)</b>
<b>Valor total de la oferta:</b> En letras _____ (\$ en números _____) (en pesos colombianos)				

**La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos.** Dentro de la misma deberá incluirse IVA y demás impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar. Así mismo, deberá incluir el costo de los gastos de desplazamiento del personal que se requiera para el cumplimiento del objeto y demás costos que se incurran para la celebración del contrato.

Si existe un bien excluido de IVA, se debe incluir en el formato de oferta económica, la norma bajo la cual se amparan para la exclusión de dicho impuesto.

## 11. CRONOGRAMA

El siguiente será el cronograma de la presente convocatoria:

<b>CRONOGRAMA</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Fecha y hora inicial</b>	<b>Fecha y hora final</b>	<b>Lugar</b>
Publicación de términos de referencia - aviso de convocatoria.	29/09/2022 8:00 am	06/10/2022 5:00 pm	<p>Página Web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>.</p> <p>Además, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La cartelera de la Unidad Técnica Territorial No. 7</li> <li>• La Alcaldía de la sede de la UTT</li> <li>• La Alcaldía del domicilio de la Organización</li> <li>• La Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR.</li> </ul> <p>(Por un término de cinco días (5) días hábiles).</p>

Recepción de ofertas	07/10/2022 8:00 am	10/10/2022 5:00 pm	<p>A través de los siguientes correos electrónicos (se deberán remitir a los 2 <b>so pena de rechazo de la oferta</b>):</p> <p><a href="mailto:cabildoc.mochuelo2017@gmail.com">cabildoc.mochuelo2017@gmail.com</a>  <a href="mailto:cesar.castano@adr.gov.co">cesar.castano@adr.gov.co</a></p> <p>Se debe enviar en correo electrónico el total de los documentos soporte.</p> <p>Las propuestas solo se recibirán vía correos electrónicos, y toda la documentación descrita en las diferentes secciones.</p> <p>En el asunto del correo se debe escribir lo siguiente:  Nombre del proponente o proveedor +  Términos de Referencia Número.</p> <p>En caso de hacer envío de más de un correo tener en cuenta lo siguiente:  No se tendrán en cuenta las ofertas a través de correos electrónicos después de la fecha y hora límite para presentación de ofertas.</p>
Evaluación de ofertas y elección de la más favorable al proyecto	10/10/2022 8:00 am	14/10/2022 5:00 pm	<p>Lugar y medio concertado por el Comité Técnico de Gestión Local C.T.G.L.</p> <p>(Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se evaluarán las mismas)</p>
Publicación de resultados	18/10/2022 8:00 am	19/09/2022 5:00 pm	<p>Página Web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>, en las instalaciones de la ADR UTT 7 (Carrera 6 # 46 - 26 Barrio las Quintas de Tunja – Boyacá) y en la Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR.</p>
Suscripción de contrato	20/10/2022	24/10/2022	<p><b>En la siguiente dirección:</b> Instalaciones de la ADR UTT 7 (Carrera 6 # 46 - 26 Barrio las Quintas de Tunja – Boyacá)</p>

## 12. MODELO DE CONTRATO ELABORADO POR LA ORGANIZACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO NUMERO: \_\_\_\_\_

Perfil:

Contratante:

Nit:

Contratista:

Documento de identidad:

Proyecto:

Tipo de Contrato:

Honorarios:

Forma de pago:

Duración:

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

Entre los suscritos \_\_\_\_\_, mayor y vecino del municipio de Hato Corozal, identificado con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, identificado con NIT número \_\_\_\_\_, quien en el presente contrato se denominara \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en XXXX \_\_\_\_\_, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CONSIDERACIONES:** Que, para brindar el acompañamiento socio-organizativo, empresarial, técnico-productivo y comercial a las familias beneficiarias del proyecto“ \_\_\_\_\_”

\_\_\_\_\_ suscrito, entre La Agencia de Desarrollo Rural ADR y la Asociación de \_\_\_\_\_, es necesaria la contratación de un profesional en el área \_\_\_\_\_ de Profesión \_\_\_\_\_ tarjeta profesional número \_\_\_\_\_, cumple

a cabalidad con los requisitos exigidos, por lo cual se decide celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Objeto. El **CONTRATISTA** se obliga a prestar de manera autónoma los servicios como \_\_\_\_\_, en articulación con las directrices de \_\_\_\_\_.

**SEGUDA:** Lugar. El **CONTRATISTA** desarrollará sus funciones en el municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare o en el lugar que se determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

**TERCERA:** Obligaciones del **CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto del contrato, le corresponde al **CONTRATISTA**, realizar de forma autónoma e independiente las siguientes obligaciones específicas. \_\_\_\_\_

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** ejecutará el contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos, con sus propios medios, con autonomía técnica y directiva, bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo la totalidad de los riesgos y gastos relacionados con el mismo. Prestará sus servicios con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad -si lo hay-*), cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta **LA ASOCIACIÓN** \_\_\_\_\_ o sus representantes, mientras esté vigente este contrato.

**QUINTA:** Obligaciones de **LA ASOCIACIÓN** \_\_\_\_\_. Además de las obligaciones propias del contrato de prestación de servicios, son obligaciones especiales de **LA ASOCIACIÓN** \_\_\_\_\_, proporcionar al **CONTRATISTA** toda la información necesaria sobre las familias beneficiarias para el cumplimiento de las actividades del contrato, cumplir con las obligaciones económicas establecidas en la cláusula Novena y proporcionar los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto y las actividades a cargo del **CONTRATISTA** establecidas en el presente contrato.

**SEXTA:** Término del contrato. El presente contrato tendrá una duración de doce meses, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

**SEPTIMA:** Periodo de prueba: el contrato no tendrá periodo de prueba

**OCTAVA:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de \_\_\_\_\_ M/CTE (\$ \_\_\_\_\_), por concepto de honorarios, y todos los impuestos que se deriven.

**NOVENA:** El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA, en pagos mes vencido, por la suma de \_\_\_\_\_.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de los honorarios mensuales es de \_\_\_\_\_.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estimados en el presente contrato serán sujetos a los desembolsos obtenidos bajo la resolución \_\_\_\_\_ del proyecto denominado " \_\_\_\_\_". **PARÁGRAFO**

**TERCERO:** Es obligación del **CONTRATISTA** acreditar sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos, de acuerdo como lo establece la ley.

**DECIMA:** CAUSAS DE EXPIRACION DEL CONTRATO. El presente contrato expira por el acaecimiento de cualquiera de las siguientes causas, a.) por muerte del CONTRATISTA. b.) por ejecución de la labor contratada, c.) por vencimiento del término en el evento de que el contrato no se renovara de común acuerdo entre las partes contratantes, d.) la falta de continuidad en la ejecución del contrato o suspensión de este, e.) Por el mal desempeño dentro de las actividades programadas, ya sea por incumplimiento o mala calidad de las mismas y que sean evidenciadas en el marco de seguimiento y/o evaluación del personal realizado por

**LA ASOCIACIÓN** \_\_\_\_\_, f.) Por el incumplimiento de las metas establecidas, conforme a lo señalado en el cronograma de actividades, g.) Por la falsificación de informes y/o documentos que afecten a **LA ASOCIACIÓN**

\_\_\_\_\_, y/o a los beneficiarios del proyecto, h.) por decisión de las partes, comunicada por escrito por cualquiera de las partes con quince (15) días calendario de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna.

**PARÁGRAFO.** - Podrá producirse la Terminación Anticipada del presente contrato o por mutuo acuerdo entre LAS PARTES o por la ocurrencia de alguna de las causales de terminación establecidas en la cláusula anterior, mediante comunicación escrita entre LAS PARTES. En todo caso el CONTRATISTA se obliga para con **LA ASOCIACIÓN** \_\_\_\_\_ a presentar los resultados de los servicios avanzados hasta la fecha de la terminación anticipada. La aplicación de esta cláusula no causará indemnización de ninguna clase a favor del CONTRATISTA. En este evento, **LA ASOCIACIÓN** \_\_\_\_\_ pagará al CONTRATISTA por los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha en que se haga efectiva la terminación anticipada del contrato.

**DECIMA PRIMERA:** Compromisoria. Toda diferencia o controversia relativa a este contrato se recurra en primera instancia a los mecanismos de solución directa de conflictos y de seguir la controversia se procederá a resolver por un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Casanare y se sujetará a las normas vigentes para el arbitramento, de acuerdo con las siguientes reglas. a). -el tribunal estará integrado por un árbitro. b). - La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto, por el centro de arbitraje y conciliación. c). - El árbitro decidirá en equidad.

**DECIMA SEGUNDA:** Indemnidad. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ASOCIACIÓN** \_\_\_\_\_, contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse

o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. Así mismo las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo de este contrato, serán asumidas por **EL CONTRATISTA**, si siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del **CONTRATISTA** en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato. Si las sanciones no fueren pagadas por ésta (e) en los plazos estipulados,

**LA ASOCIACIÓN** \_\_\_\_\_ podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del **CONTRATISTA**, descontando directamente del saldo de cuentas a favor de éste(a), si las hay. **PARÁGRAFO.** - En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de **LA ASOCIACIÓN** \_\_\_\_\_, este

notificará al **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su conocimiento, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, para mantener indemne a **LA ASOCIACIÓN** y adelante las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo.

**DECIMA TERCERA:** cesión del contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar en todo o en parte la ejecución del objeto y actividades contractuales sin el consentimiento y aprobación escrita de **LA ASOCIACIÓN**, la cual en el momento de ser otorgada no exime en ningún caso la responsabilidad del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** tampoco podrá ceder los pagos o valores a que tenga derecho con motivo de la ejecución del contrato sin previa autorización de **LA ASOCIACIÓN**.

**LA ASOCIACIÓN** no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. En caso de no ser otorgados **LA ASOCIACIÓN** podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión.

**DECIMA CUARTA:** Independencia. **EL CONTRATISTA** actuar por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido(a) a la subordinación laboral de **LA ASOCIACIÓN** limitándose sus derechos a la naturaleza del contrato y a requerir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ASOCIACIÓN** en lo relacionado con el pago de los honorarios por la prestación del servicio.

**DÉCIMA QUINTA:** Exclusión de relación laboral. Queda entendido para las partes que no existe relación laboral entre **LA ASOCIACIÓN** y el **CONTRATISTA**.

**DECIMA SEXTA:** Cláusula penal. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que adquiere el **CONTRATISTA** por medio de este contrato este reconocerá a **LA ASOCIACIÓN** el equivalente al \_\_\_\_% del valor total del contrato a título de indemnización por perjuicios. Esta cláusula no elimina el derecho a reclamar todos los perjuicios causados, y a que **LA ASOCIACIÓN** adelante las acciones legales que estime pertinentes.

**DECIMA SEPTIMA:** Modificaciones. Toda modificación, variación adición o prórroga del presente contrato, deberá constar por escrito, mediante **OTROSI**, que suscribirán con la firma ambas partes contratantes.

**DECIMA OCTAVA:** Domicilio contractual. Para el presente contrato se establece como domicilio contractual el municipio de \_\_\_\_\_.

**DECIMA NOVENA:** Aceptación: Las partes contratantes manifiestan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas dentro del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** y en señal de aprobación suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

Se firma por las partes, el día \_\_\_\_\_

XXXXXXXXXXXXXXXXX CC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PROFESIONAL EN XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX CC. XXXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL LA ASOCIACIÓN _____
--	---

**Nota1 :** Una vez se diligencien los espacios con xxxx, con los datos correspondientes, las xxxx y los textos entre paréntesis deben ser eliminados del texto.

**Nota 2:** “La presente minuta es un modelo y por tanto surtirá modificaciones para el momento de la celebración del contrato

Cordialmente,



**HERNALDO RIVEY UMEJE JOROPA**  
GOBERNADOR INDIGENA RESGUARDO CAÑO MOCHUELO  
C.C. 6 965 390  
Casanare, Hato Corozal

